

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020

SDM-SC-271128-2019

Señor (a):
MAGNOLIA ELIZABETH NEUTO TIQUE
Carrera 4 No. 13-16 Cota
Teléfono. 3134401112
Email: agomez.orlando@gmail.com
Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 295101

Respetada señora NEUTO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000013067101 de fecha 10 de octubre de 2016 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52542774	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MAGNOLIA ELIZABETH		NEUTO
Fecha	Sexo	Teléfono
1980-09-05	☐ H ☒ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 71 No. 97 C - 50 SUR		

Remite

Asesoría Legal
Calle 13 N° 37 - 3
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

Destinatario

Asesoría Legal
Calle 13 N° 37 - 3
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

la Distrital de Movilidad
37 - 35
364 9400
ldadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Formulario de notificación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Incluye campos para: Tipo de notificación, Dirección, Fecha, Hora, Lugar, y Datos del destinatario (Nombre, Dirección, Teléfono, etc.).

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1002500 de fecha 1/13/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Se consulta el Formulario Único Nacional (FUN) del rodante de placas BN1997 y se observa que la dirección registrada fue CL 71 No. 97 C - 50 SUR en la ciudad de Bogotá, siendo esta la misma dirección a la cual se envió el comparendo en estudio.



21. DATOS DEL PROPIETARIO									
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
Neuto		Tique		Maria Gloria					
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
52126513		52126513		52126513		52126513		52126513	
CALLE		CALLE		CALLE		CALLE		CALLE	
CALLE 82B # 13055		CALLE 82B # 13055		CALLE 82B # 13055		CALLE 82B # 13055		CALLE 82B # 13055	
BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ	
TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO	
4117472		4117472		4117472		4117472		4117472	
22. DATOS DEL COMITADOR (PRESENCIA)									
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
Neuto		Tique		Margarita Elizabeth					
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
52542774		52542774		52542774		52542774		52542774	
CALLE		CALLE		CALLE		CALLE		CALLE	
CALLE 4171 # 9750505		CALLE 4171 # 9750505		CALLE 4171 # 9750505		CALLE 4171 # 9750505		CALLE 4171 # 9750505	
BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ		BOGOTÁ	
TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO	
7244612		7244612		7244612		7244612		7244612	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 4911 DE 2019.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: AORIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020

SDM-SC-271128-2019

Señor (a):
MAGNOLIA ELIZABETH NEUTO TIQUE
Carrera 4 No. 13-16 Cota
Teléfono. 3134401112
Email: agomez.oriando@gmail.com
Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 295181

Respetada señora NEUTO, cordial saludo;

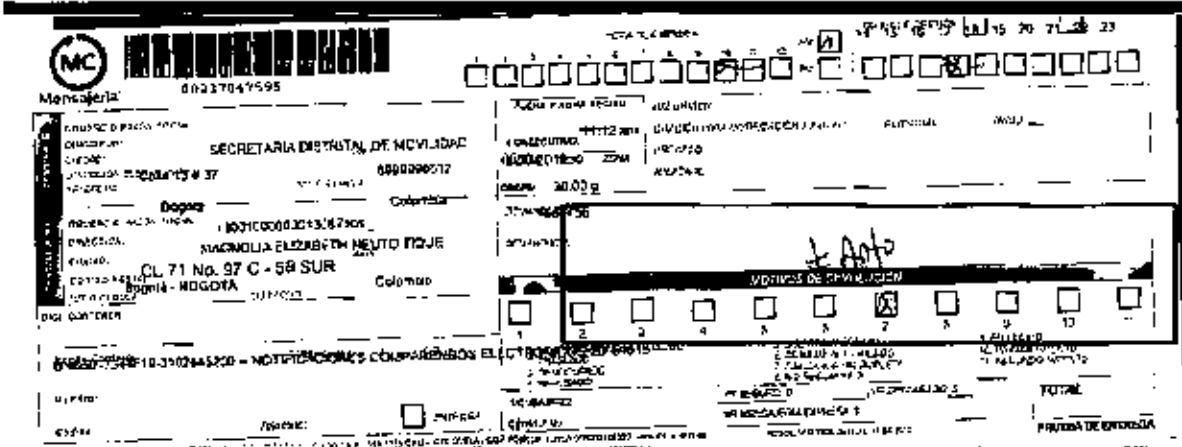
La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000800013067101 de fecha 10 de octubre de 2016 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *“INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo”*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52542774	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MAGNOLIA ELIZABETH	NEUTO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-09-05	☐ H ☒ M ☐ I	
Ciudad		País
BOGOTÁ		COLOMBIA
Dirección		
CL 71 No. 97 C - 58 SUR		



Formulario de notificación de comparendo. Incluye datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el vehículo (placa BN1997), el conductor (MAGNOLIA ELIZABETH MEUTO NOQUE), y la dirección registrada (CL 71 No. 97 C - 50 SUR). Se indica que el comparendo fue notificado por correo electrónico y publicado en la página web.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el avisa, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará aurbida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 10D258D de fecha 1/13/2017 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT **Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad anulará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."**

Se consulta el Formulario Único Nacional (FUN) del rodante de placas **BN1997** y se observa que la dirección registrada fue **CL 71 No. 97 C - 50 SUR** en la ciudad de Bogotá, siendo esta la misma dirección a la cual se envió el comparendo en estudio.

11 DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre	Apellido	Documento	Residencia
Neuto	Tique	52126519	4117972
Calle 820 # 130 55 Bogotá			
RPL 52126519 Bogotá			
22 DATOS DEL COMPROBANTE (TRANQUER)			
Nombre	Apellido	Documento	Residencia
Neuto	Tique	52126519	4117972
Calle 820 # 130 55 Bogotá			
RPL 52126519 Bogotá			

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 4911 DE 2019.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le informo que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

[Firma]
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

4-72		Motivos de Denotación		☐ 1.1 Denotación	☐ 1.2 No Se Usa Número
		☐ 1.3 Retenido	☐ 1.4 No Redatado	☐ 1.5 No Contactado	☐ 1.6 Apagado Clavado
		☐ 1.7 Centeo	☐ 1.8 Faltado	☐ 1.9 Fuera Mapa	
		☐ 1.10 Dirección Errada	☐ 1.11 No Recibe		
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		R. C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

com 28/05/2010

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16676

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-295101/ MAGNOLIA ELIZABETH NEUTO TIQUE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-271128 d el 13 DE ENERD DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADD POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

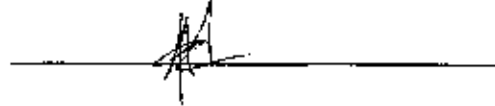
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copio íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-295101.

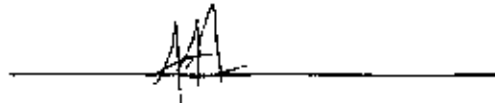
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito.